

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS
609 UNITED NATIONS PLAZA-4TH FLOOR
NEW YORK, N. Y. 10017

N 80/7089-

Nº 114/90

Nueva York, 30 de julio de 1990

Señor Presidente,

De conformidad con lo manifestado a
Vuestra Excelencia en mi Nota Nº 60/90, de 12 de abril
del presente año, transmití a las autoridades chilenas
competentes el contenido de su Nota de fecha 6 del mismo
mes.

Sobre el particular, me es grato
señalar a Vuestra Excelencia, que las autoridades
chilenas han examinado con especial atención las
informaciones correspondientes y, en un marco más
amplio, los aspectos de las relaciones de Chile con
Sudáfrica que son susceptibles de contravenir las
resoluciones de las Naciones Unidas relativas al embargo
de armas en contra de ese país, con el objeto de dar una
solución integral al problema planteado. Es en tal
contexto que mi Gobierno me ha instruido para comunicar

Al Excelentísimo Señor
Embajador Razali Ismail
Presidente del Comité del
Consejo de Seguridad establecido
por Resolución 421(1977) relati-
va a la Cuestión de Sudáfrica
Naciones Unidas
Nueva York.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS
609 UNITED NATIONS PLAZA-4TH FLOOR
NEW YORK, N. Y. 10017

a Vuestra Excelencia, con el ruego de darla a conocer a los demás integrantes del Comité, la adopción de las siguientes medidas:

- En lo que dice referencia con el comercio de armamentos, Chile no vende tipo alguno de armas a Sudáfrica. Existen algunos contratos suscritos por el anterior Gobierno para el mantenimiento de material bélico chileno, el último de los cuales finaliza a principios de 1991. Al respecto, se ha decidido no renovar tales contratos cuando su vigencia llegue a expiración.

- En cuanto a la situación resultante de los contratos celebrados entre la empresa CARDOEN y la firma sudafricana ARMSCOR, el Gobierno chileno pondrá en aplicación medidas adecuadas para impedir que en adelante dicha empresa importe partes o piezas de armamentos desde Sudáfrica, y no se concederán las necesarias autorizaciones de exportación para armamentos contruídos con partes sudafricanas.

- En lo que concierne a los acuerdos suscritos entre la firma chilena ASMAR y la empresa de astilleros sudafricana SANDOCK AUSTRAL, cabe afirmar que la sociedad constituida entre dichas entidades fue disuelta, no existiendo en la actualidad tipo alguno de cooperación en el área de la construcción y reparación navales entre los dos países.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS
600 UNITED NATIONS PLAZA-4TH FLOOR
NEW YORK, N. Y. 10017

Por otra parte, como es del conocimiento de Vuestra Excelencia, las nuevas autoridades chilenas hicieron lo necesario, aún antes de asumir oficialmente sus funciones en el mes de marzo último, para asegurar que Sudáfrica no fuera invitada a la Feria Internacional del Aire y del Espacio realizada el presente año. La decisión adoptada con tal propósito será mantenida en lo que respecta a futuras ferias o exposiciones de esta naturaleza.

Como Vuestra Excelencia y los demás miembros del Comité podrán apreciar, el nuevo Gobierno de Chile ha tomado medidas concretas para expresar su firme posición contraria al apartheid y evitar eventuales contravenciones a las obligaciones emanadas de resoluciones obligatorias de las Naciones Unidas sobre la materia.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.



JUAN SOMAVIA
Embajador